

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA.

“J.I.S.C AMAUTTA” (VIÑA DEL MAR - VALPARAÍSO)

Ítem: INV. DE CAPITAL

N° Int. FLV-0166-3-2016

En Santiago, a **28 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT. 76.044.110-4, representada legalmente por don **IVÁN MOROVIC COSTA**, cédula de identidad N° 3.579.287-2, constructor, domiciliado en Los Fresnos N° 135, Viña del Mar, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **17 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AMAUTTA**”, en la comuna de **VIÑA DEL MAR**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.094.896.744.- (mil noventa y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de junio de 2016** y el **06 de diciembre de 2016**.

Con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **23 de junio de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, aumentando las partidas, por la suma de **\$407.043.- (Cuatrocientos siete mil cuarenta y tres pesos)** y el plazo de término para la ejecución de las obras al **23 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **24 de diciembre de 2016** y el día **19 de enero de 2017**.



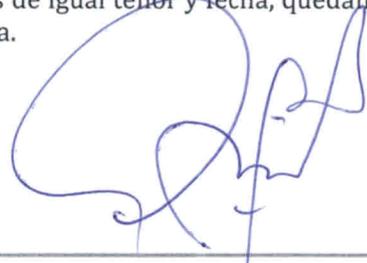
La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de septiembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



IVÁN MOROVIC COSTA
REPRESENTANTE LEGAL
VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRAL

